CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 55 CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL COMO INSPECTOR/A DE ITV EN ESTACIONES DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

La Dirección de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., (en adelante VEIASA), con el fin de atender los servicios que presta, y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en su Reglamento de Selección y Contratación de Personal, conforme a lo establecido en la Instrucción número 1/2025, de 24 de febrero, de la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz, sobre los procedimientos de autorización administrativa e informes preceptivos en relación con el personal laboral común, no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la administración de la Junta de Andalucía, de las Entidades Instrumentales del Sector Público Andaluz y en el IV Convenio Colectivo de VEIASA, vigente en la actualidad, convoca proceso de selección para la provisión externa de 55 plazas de Inspector/a de ITV de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A, con contrato formativo para la adquisición de la práctica profesional.

La presente convocatoria se rige por los principios de igualdad, mérito, capacidad, objetividad y transparencia, garantizando la igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo.

El proceso de selección se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Española, en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el IV Plan de Igualdad de VEIASA, garantizándose la ausencia de cualquier forma de discriminación directa o indirecta por razón de sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, edad, discapacidad, origen, estado civil o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. A tal efecto, se adoptarán las medidas necesarias para prevenir cualquier sesgo o práctica discriminatoria durante todas las fases del procedimiento selectivo.
El proceso de selección se desarrollará conforme a lo establecido en las presentes:

BASES

1. DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR

1.1 Denominación

1. La presente convocatoria quedará identificada mediante la siguiente referencia:

CT-00176/2026 – 55 INSPECTOR/A ITV EN FORMACIÓN

Las plazas objeto de la presenten convocatoria quedan autorizadas mediante el expediente CT-00109/2026 de la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz, órgano de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía competente para emitir informe.

2. Contrato.

El presente contrato se formalizará como relación laboral de carácter temporal, bajo la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, conforme a lo previsto en el artículo 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y desarrollado por Real Decreto 1065/2025, de 26 de noviembre, por el que se desarrolla el régimen del contrato formativo, previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

3. Jornada.

Completa (35 horas semanales, 7 horas diarias en cómputo anual).

4. Duración.

Tendrá una duración inicial de seis (6) meses, con posibilidad de prórroga única por un período adicional de seis (6) meses, hasta alcanzar el límite máximo legal de un año establecido para este tipo de contratos, salvo que por necesidades organizativas de VEIASA se acuerde su finalización con anterioridad, previa comunicación conforme a la legislación vigente. Se establece un periodo de prueba de un mes.

5. **Retribución.**

La retribución será acorde con lo establecido para esta tipología contractual, es decir, la retribución del grupo profesional y nivel retributivo correspondiente a las funciones desempeñadas. Por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 23 Real Decreto 1065/2025, de 26 de noviembre, por el que se desarrolla el régimen del contrato formativo, previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, se les aplicaría la categoría profesional de entrada regulada en el IV Convenio Colectivo de VEIASA, es decir, Inspector Pre-Base (sin percibir el complemento específico), con unas **retribuciones brutas anuales de 33.990,17 € euros en 2026**.

Centro de trabajo: Las estaciones ITV de VEIASA distribuidas en los siguientes centros de Andalucía:

Código Estación	ESTACIÓN	PROPUESTA PERSONAL PRÁCTICAS 2027
411	Huercal de Almería "La Cepa"	2
413	Vícar	1
414	Níjar	1

441	Balanegra	1
1112	Tres Caminos	1
1121	Algeciras	3
1131	Jerez de la Frontera	2
1132	Chipiona	1
1412	Córdoba "Las Quemadas"	2
1421	Lucena	1
1812	Peligros	2
1813	Las Gabias	3
1821	Motril	1
2111	Huelva	1
2112	San Juan del Puerto	1
2113	Lepe	1
2311	Jaén	2
2321	Guarromán	1
2341	Úbeda	1
2911	Málaga "Guadalhorce"	2
2914	Málaga "El Viso"	3
2921	Estepona	2
2922	Marbella	4
2923	Mijas	2
2941	Antequera	1
2951	Algarrobo	2
4111	La Rinconada	2
4112	Gelves	2
4114	Sevilla	2

4115	Sanlúcar la Mayor	1
4131	Utrera	1
4133	Morón de la Frontera	1
4141	Carmona	2
		55

A estos efectos, se deja constancia de que los centros indicados constituyen la previsión inicial para la contratación de los 55 trabajadores. No obstante, por razones organizativas, productivas o de servicio debidamente justificadas, VEIASA podrá modificar la distribución de dichos puestos, sustituyendo los centros inicialmente previstos por otros distintos, siempre dentro de la red de estaciones ITV de VEIASA que podrá ser consultada en la página web de VEIASA (www.veiasa.es).

Objeto del contrato: Adquirir experiencia profesional como personal inspector de ITV, consolidando la formación académica y completando el adiestramiento exigido por el Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre.

1.2 Características

Las personas seleccionadas mediante contrato formativo para la obtención de la práctica profesional desarrollarán un Plan Individual de Formación diseñado por VEIASA, cuyo objetivo será facilitar la adquisición progresiva de las competencias técnicas, organizativas y operativas necesarias para el desempeño de las funciones propias del puesto de Inspector/a de ITV.
La formación del personal inspector de ITV se encuentra regulada por la normativa europea y nacional aplicable, así como por los procedimientos internos de VEIASA, constituyendo un elemento esencial para garantizar la competencia técnica del personal y la calidad del servicio prestado.
El Plan Individual de Formación se desarrollará conforme al siguiente marco normativo:

- Directiva 2014/45/UE, relativa a las inspecciones técnicas periódicas de los vehículos de motor y de sus remolques.
- Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.
- Manual de Procedimiento de Inspección de las Estaciones ITV (MPITV), vigente durante el desarrollo del contrato.
- Instrucción Operativa ITOITV 01 de VEIASA, relativa a la formación, cualificación y supervisión del personal inspector.
- Resto de normativa técnica y procedimientos internos que resulten de aplicación.

Cada inspector/a contará con una persona tutora designada por VEIASA, que realizará el seguimiento del itinerario formativo, orientará el aprendizaje práctico y verificará la adquisición progresiva de las competencias previstas durante el periodo de contratación.

El Plan Individual de Formación combinará formación teórica, formación práctica tutorizada y seguimiento continuo del aprendizaje, de acuerdo con el itinerario formativo establecido por VEIASA para el personal inspector.

La superación del itinerario formativo permitirá la adquisición de las competencias necesarias para la realización de inspecciones técnicas en vehículos de las categorías **M1, N1, O1 y O2**,

conforme a lo previsto en el Real Decreto 920/2017. Asimismo, durante el periodo formativo se adquirirán conocimientos básicos sobre inspección de vehículos de las categorías **L, N2, N3, O3, O4 y M2/M3**, sin que ello suponga la obtención de la cualificación completa para dichas categorías.

Este proceso formativo constituye un elemento esencial del contrato para la obtención de la práctica profesional y tiene como finalidad garantizar que el personal inspector adquiera una preparación técnica adecuada, basada en criterios de calidad, seguridad, objetividad y correcta aplicación de la normativa vigente, contribuyendo al adecuado desempeño de las funciones propias de VEIASA.

FUNCIONES, tareas que realizan como inspector, una vez superada la formación exigida:

- Recepciona, desde un punto de vista técnico, los vehículos objeto de inspección.
- Prepara y realiza la inspección de los vehículos conforme a los procedimientos establecidos.
- Elabora y firma el informe de inspección y las hojas de toma de datos correspondientes.
- Cumplimenta y firma las tarjetas ITV cuando proceda.
- Devuelve al cliente la documentación que proceda en cada caso.
- Realiza el mantenimiento preventivo de los equipos de inspección y de las instalaciones en las que se alojan.
- Colabora con su Jefatura y/o el personal técnico en el desarrollo de sus funciones.
- Cumple con las responsabilidades y funciones que le asignen los distintos documentos del Sistema de Gestión.
- Atiende y resuelve las consultas de carácter técnico que formulen los clientes durante el proceso de inspección.
- Firma el informe ITV y cumplimenta la tarjeta ITV.

En general, cuantas funciones le sean demandadas por su responsable en el ámbito de sus responsabilidades.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrá participar en la presente convocatoria el personal que posea a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

REQUISITO 1: **TITULACIÓN.**

Estar en posesión del título de Técnico en electromecánica de vehículos automóviles (grado medio) o Técnico Superior en Automoción (grado superior), correspondientes a la familia profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos, o de una titulación expresamente reconocida como equivalente (ver relación más abajo).

Este requisito se acreditará mediante la presentación de copia del título oficial o, en su defecto, del documento acreditativo de haber solicitado su expedición y abonado las tasas correspondientes. En caso de que la persona aspirante no pueda aportar dicho documento debidamente firmado o validado en el momento de presentar la solicitud, podrá presentar el justificante de pago disponible. En tal supuesto, VEIASA habilitará un plazo específico para la aportación del documento debidamente validado, cuya presentación será necesaria para la acreditación definitiva del requisito. Asimismo, serán válidas, en su caso, las resoluciones de

homologación o convalidación emitidas por el Ministerio competente en materia de educación, de conformidad con la normativa vigente.

Titulaciones equivalentes admitidas

Se consideran equivalentes al título de Técnico Superior en Automoción las siguientes:

- Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil, rama Automoción (Ley 14/1970 y RD 707/1976).
- Técnico Especialista en Automoción, rama Automoción (Ley 14/1970 y RD 707/1976).
- Técnico Especialista en Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras, rama Construcción y Obras (Ley 14/1970 y RD 707/1976).
- Técnico Superior en Automoción (RD 1648/1994).
- Técnico Superior en Automoción (RD 1796/2008).
- Técnico Superior en Automoción (RD 922/2022).

Se consideran equivalentes al título de Técnico en electromecánica de vehículos automóviles las siguientes:

- Técnico Auxiliar en Mecánica del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico Auxiliar en Mecánica (Aeronaves) (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico Auxiliar en Electricidad del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico Auxiliar Mecánico del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico Auxiliar Mecánico y Electricista (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico en Electromecánica de Vehículos (RD 1649/1994) plan de estudios de dos años

Asimismo, **podrán admitirse certificados de profesionalidad de nivel 3** emitidos por el Ministerio de Trabajo que hayan sido reconocidos expresamente como equivalentes a las titulaciones anteriores, según se recoge en la siguiente tabla:

Tabla **Equivalencias entre titulaciones de FP y certificados de profesionalidad**

TITULACIONES del MINISTERIO EDUCACION **CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD** **NIVEL**	**CERTIFICADOS de PROFESIONALIDAD** **NIVEL 3** **MINISTERIO DE TRABAJO**
Técnico Superior de Automoción (RD 1796/2008)	(TMVG0110) Planificación y control del área de electromecánica (RD 1539/2011). Antiguamente técnico en diagnosis de vehículos. (RD 542/1997)

Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil, rama Automoción. *(Ley 14/1970 y RD 707/1976)*	(TMVL0609) Planificación y control del área de carrocería (RD 723/2011)
Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (RD 453/2010)	TMVG0209 Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos (RD 723/2011)
Técnico Auxiliar en Mecánica del Automóvil. (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	TMVG0210 Mantenimiento de sistemas de rodaje y transmisión de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil, sus equipos y aperos (RD 1539/2011)
Técnico Auxiliar en Mecánica (Aeronaves). *(Ley 14/1970 y RD 707/1976)*	TMVG0309 Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles (RD 723/2011)
Técnico Auxiliar en Electricidad del Automóvil. *(Ley 14/1970 y RD 707/1976)*	TMVG0310 Mantenimiento del motor y de los sistemas eléctricos, de seguridad y confortabilidad de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil (RD 1539/2011 y RD 626/2013)
Técnico Auxiliar Mecánico del Automóvil. *(Ley 14/1970 y RD 707/1976)*	TMVG0409 Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares (RD 723/2011 RD 626/2013)
Técnico Auxiliar Mecánico y Electricista de *(Ley 14/1970 y RD 707/1976)*	TMVL0209 Mantenimiento de elementos no estructurales de carrocerías de vehículos (RD723/2011)
Técnico en Electromecánica de Vehículos (*RD1649/1994)*	TMVL0309 Mantenimiento de estructuras de carrocerías de vehículos (RD 723/2011)

REQUISITO 2: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO FORMATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL.

Para poder ser contratado/a bajo la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, tal como establece el artículo 11.3.c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1065/2025, de 26 de noviembre, por el que se desarrolla el régimen del contrato formativo, las personas aspirantes deberán cumplir, a la fecha de formalización del contrato, con los siguientes requisitos específicos:

- **Titulación y plazo de obtención:** Haber obtenido la **titulación requerida** para el puesto **dentro de los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de formalización del correspondiente contrato**, por lo que este requisito deberá cumplirlo a la fecha de inicio del contrato ofertado (no solo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes). En el caso de personas con un grado de **discapacidad** reconocida igual o superior al 33 %, este plazo se amplía a **cinco (5) años.**
- **Ausencia de contratos formativos, o de otra índole, previos:** No podrá suscribirse esta modalidad contractual con quien ya haya obtenido experiencia profesional o realizado

actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa **por un tiempo superior a tres meses**, sin que se computen a estos efectos los periodos de formación o prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación. Asimismo, **ninguna persona podrá ser contratada en la misma o distinta empresa por tiempo superior a la duración de un año en virtud de la misma titulación o certificado profesional**.

- **No incurrir en causas de incompatibilidad:** No estar incurso/a en ninguna causa legal de incompatibilidad o prohibición para el acceso al empleo, ya sea público o privado, de acuerdo con la normativa vigente aplicable.

Acreditación documental de los requisitos:

La acreditación de estos requisitos se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Copia del Título académico oficial**, acreditado conforme a lo recogido en el Requisito número 1 anterior.
- **Declaración responsable** (Anexo IV) de la persona aspirante en la que manifieste, bajo su exclusiva responsabilidad, no haber suscrito con anterioridad un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional que cumpla con las condiciones especificadas en el punto "Ausencia de contratos formativos previos".
- **Informe de vida laboral** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- **Certificado de discapacidad**, en el caso de que la persona aspirante acredite dicha condición, incluyendo Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad funcional y documento acreditativo en el que se indique que pueden desempeñar las funciones descritas para el puesto.

REQUISITO 3: REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

Cumplir los requisitos generales de participación en procesos selectivos para acceso al empleo público previstos en el artículo 56.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los solicitantes que no cumplan lo dispuesto en las cláusulas establecidas en las presentes bases, serán excluidos del proceso de selección.

3. SISTEMA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se regirá por las presentes bases específicas y se llevará a cabo mediante **sistema de provisión externa**, basado en la valoración objetiva de méritos, a través del **procedimiento de concurso de méritos**.

El procedimiento constará de las siguientes fases:

1. Fase de admisión, destinada a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación establecidos en la convocatoria.

2. Fase de valoración, consistente en la baremación de los méritos acreditados por las personas candidatas admitidas, conforme a los criterios establecidos en estas bases.

Una vez finalizado el proceso, se elaborará un listado de personas candidatas admitidas ordenado por orden de prelación, de acuerdo con la puntuación total obtenida en la fase de valoración de méritos, entre aquellas que cumplan los requisitos de participación y cuyos perfiles profesionales resulten idóneos y adecuados para los puestos convocados.

El sistema de selección establecido resulta adecuado para garantizar la objetividad, racionalidad y funcionalidad del proceso selectivo, asegurando en todo caso el respeto a los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad.

4. ANUNCIO Y PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria será anunciada a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en la página web pública de VEIASA (www.veiasa.es) y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía. La publicación en el BOJA determinará el inicio del cómputo de los plazos establecidos en las presentes bases para la presentación de las solicitudes.

Las sucesivas publicaciones, comunicaciones y actos derivados del proceso selectivo se realizarán a través de la página web corporativa de VEIASA, en el apartado correspondiente al proceso selectivo www.veiasa.es, la empresa / apartado Selección de Personal en el enlace publicado al efecto con la siguiente ruta: (https://55inspectoresformativos.veiasaempleo.es/), surtiendo efectos desde el día siguiente a su publicación.

Cuantas gestiones y consultas hayan de llevarse a cabo durante cualquier fase de este proceso de selección, podrán realizarse a través de la cuenta de correo electrónico atencionalcandidato@veiasaempleo.es, indicando en el asunto la referencia de la convocatoria específica [CT-00176/2026 – 55 INSPECTOR/A ITV EN FORMACIÓN.]

5. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección será el órgano encargado de evaluar y resolver el presente proceso selectivo y velará por la aplicación de los principios de igualdad, mérito, capacidad y no discriminación.

La Comisión de Selección tendrá composición técnica y estará integrada por las áreas directamente vinculadas con la gestión del proceso que se indican a continuación, sin perjuicio de los derechos de información y seguimiento que correspondan a la representación legal de las personas trabajadoras conforme a la normativa y a los acuerdos vigentes:

- Dirección de Recursos Humanos
- Jefatura de Formación
- Subdirección Técnico
- Jefatura de Selección y Contratación de Personal.

La presidencia corresponderá a la persona titular de la Dirección de Recursos Humanos y la secretaría a la persona titular de la Jefatura de la Unidad de Selección y Contratación de Personal.

En caso de ausencia, vacante, imposibilidad de asistencia abstención o recusación de cualquiera de las personas integrantes de la Comisión, actuará la persona suplente previamente designada por la Dirección de Recursos Humanos.

Para la válida constitución de la Comisión será necesaria la asistencia de las personas que ejerzan la presidencia y la secretaría, o de quienes las sustituyan, y de, al menos, la mitad de sus integrantes. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes con derecho a voto; en caso de empate, decidirá el voto de calidad de la presidencia. De cada sesión se levantará acta, en la que constarán las personas asistentes, los asuntos examinados y los acuerdos adoptados.

Las personas integrantes de la Comisión deberán actuar con imparcialidad, guardar confidencialidad sobre la información y documentación a la que accedan y abstenerse de intervenir cuando concurra cualquier circunstancia que pueda comprometer su objetividad. Las personas participantes podrán formular recusación mediante escrito motivado dirigido a la presidencia de la Comisión, que deberá resolverse antes de continuar las actuaciones afectadas.

La Comisión podrá contar, en calidad de personas asesoras, con la asistencia de personal técnico o jurídico interno o externo, cuando se considere necesario. Las personas asesoras actuarán con voz y sin voto, limitarán su intervención a las cuestiones para las que hayan sido convocadas y quedarán sujetas a los deberes de imparcialidad y confidencialidad previstos en estas bases.

6. ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aquellas personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33 por ciento, podrán hacerlo constar en su solicitud de participación. En todo caso serán admitidas en igualdad de condiciones, a menos que las limitaciones resulten incompatibles con el desempeño, total o parcial, de las tareas o funciones de la plaza convocada.

Asimismo, aquellas personas que precisen alguna adaptación de tiempo, medios o del lugar para la realización de la prueba deberán indicarlo expresamente en la solicitud de participación, especificando la adaptación que solicitan, a efectos de que pueda valorarse y, en su caso, adoptarse la medida necesaria para garantizar la igualdad de oportunidades en la realización de la prueba.

A estos efectos, deberán aportar el correspondiente Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico competente que haya determinado el grado de discapacidad y, cuando resulte necesario para acreditar la compatibilidad con las funciones de la plaza o la necesidad de la adaptación solicitada, la documentación acreditativa correspondiente.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente proceso selectivo será de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA.

b) Presentación de solicitudes y documentación acreditativa.

Las Bases de Convocatoria y su documentación estará accesible en www.veiasa.es, La empresa / apartado Selección de Personal, donde también podrán descargarse los documentos anexos de esta convocatoria.

La solicitud de admisión se presentará exclusivamente por vía telemática a través de internet en la web de VEIASA www.veiasa.es, la empresa / apartado Selección de Personal en el enlace publicado al efecto con la siguiente ruta: (https://55inspectoresformativos.veiasaempleo.es/).

Las solicitudes deberán ajustarse a los requerimientos indicados en las propias páginas.

Los aspirantes deberán presentar una única solicitud telemática, debidamente cumplimentada, utilizando para ello el modelo de solicitud que encontrarán en la plataforma.

En ella los aspirantes deberán indicar **la preferencia para su contratación mediante la elección de una provincia principal** (lo que implica su disponibilidad para todos los centros de trabajo ubicados en la misma)y una provincia secundaria (opcional). Esta última podrá ser utilizada únicamente por la empresa para aquellos casos en los que la necesidad de contratación no haya podido ser cubierta con candidatos/as de una provincia principal.

c) Documentación a presentar con la solicitud.

Junto con la solicitud telemática se deberán presentar todos aquellos documentos que acrediten que los/as aspirantes reúnen los requisitos exigidos para participar en el proceso de selección, así como aquéllos que acrediten los méritos a valorar.

Por lo tanto, se adjuntará a la solicitud los siguientes documentos:

- **Copia escaneada de la titulación** requerida.
- DNI, NIE o Pasaporte acompañado de Permiso de Residencia y Trabajo correspondiente, en vigor (anverso y reverso), en su caso.
- En caso de discapacidad igual o superior al 33%, Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictamina el grado de discapacidad del solicitante y certificado de capacidad funcional, conforme a las funciones requeridas para el puesto.
- **Anexo II.** DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INCOMPATIBILIDAD DE SEGUNDA ACTIVIDAD.
- Para acreditación del sistema de valoración relativo a la Formación en empresa (apartado 8.B. 1.1 de las presentes bases) deberá aportar **certificado acreditativo de la formación práctica recibida emitido por los centros de ITV acreditados o la entidad colaboradora** (entendiéndose por tal talleres mecánicos o centros de mantenimiento de vehículos), o, **en caso de no disponer de él, presentar Anexo III cumplimentado**, MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE LOS MÉRITOS (en tal caso, VEIASA habilitará un plazo específico para aportar el certificado oficial emitido por ITV acreditada o entidad colaboradora para su acreditación). Para acreditación del sistema de valoración relativo a expediente académico, copia del **expediente académico o certificado oficial de calificaciones expedido por el centro educativo**, o **en caso de no disponer de él, presentar Anexo V cumplimentado,** MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE NOTA MEDIA DEL CICLO FORMATIVO (en tal caso, VEIASA habilitará un plazo específico para aportar el certificado oficial emitido por el centro educativo para su acreditación).

La documentación aportada deberá estar en formato PDF y tener un tamaño inferior a 10 MB.

VEIASA se reserva el derecho a realizar las gestiones que estime oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la documentación justificativa de requisitos, así como de cualquier otra, aportada por el/la aspirante seleccionado/a antes de la formalización del correspondiente contrato y durante el proceso de selección.

A los efectos de comprobar los mismos, las personas designadas autorizan a VEIASA a consultar los datos obrantes en cualquier registro público, así como a realizar las averiguaciones y comprobaciones que consideraran oportunas.

Cualquier falsedad, anomalía, o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, entre otros, para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo y de la relación de candidaturas seleccionadas, sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor. Con carácter previo a la adjudicación, VEIASA requerirá la aportación de todos los documentos originales que se consideren exigibles.

8. FASES DEL PROCESO

A) FASE DE ADMISIÓN.

Serán admitidos a participar en el proceso selectivo todas las personas aspirantes que acrediten debidamente los requisitos expuestos en el apartado 2 de estas bases y hayan presentado su **solicitud de participación en la forma y el plazo establecidos** mismas. El plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente proceso selectivo será de **15 días hábiles,** contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la junta de Andalucía. No serán admitidas las solicitudes incompletas, recibidas fuera de plazo o por cualquier otra vía. Serán igualmente rechazadas aquellas candidaturas que no cumplan los requisitos mínimos exigidos en las bases de la presente convocatoria.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se informará a las personas interesadas a través del Área de Candidato/a, a través de la web de VEIASA (www.veiasa.es, la empresa / apartado Selección de Personal), de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, con indicación, para la identificación de las personas candidatas, de un código identificativo que recibirá una vez recibida su solicitud, así, el sistema le asignará un código alfanumérico en el proceso (tipo IDXXXX), compuesto por ID y cuatro dígitos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, así como aquel o aquellos motivos de la exclusión, en su caso.

Dentro del plazo de los **3 días hábiles** siguientes a la fecha de publicación del listado provisional se podrán presentar las reclamaciones oportunas a través del a través de la web del proceso de selección (https://55inspectoresformativos.veiasaempleo.es/) con el fin de subsanar los motivos de exclusión. Todas las reclamaciones de las diferentes fases del proceso se realizarán a través de esta vía.

La Comisión de Selección se reunirá en los siguientes días a esta fecha para resolver las reclamaciones sobre los listados provisionales. Si no hubiera reclamaciones éstos se entenderán automáticamente elevados a definitivos. De haberlas, la comisión de calificación las aceptará o rechazará, según corresponda y aprobará las listas definitivas, que se harán

públicas en la misma forma anteriormente indicada.

B) FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos presentados por las personas candidatas admitidas, conforme al baremo establecido en las presentes bases, y tendrá un valor máximo de 100 puntos.

1. Sistema de valoración

La valoración se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

1.1. Formación práctica en empresa (Total 80 puntos)

Haber realizado el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) o la fase de formación en empresas u organismos equiparados, correspondiente al segundo curso del Ciclo Formativo de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (Grado Medio) o del Ciclo Formativo de Técnico Superior en Automoción (Grado Superior), ambos pertenecientes a la familia profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

1.1.1 Prácticas en estación ITV acreditada (VEIASA u otra entidad autorizada).
Se valorará con **60 puntos** la realización del itinerario formativo en una estación ITV acreditada oficialmente, ya sea VEIASA o cualquier otra entidad autorizada, siempre que las prácticas estén directamente vinculadas a funciones inspectoras.

1.1.2 Prácticas en talleres mecánicos o centros de mantenimiento de vehículos.
Se valorará con **20 puntos** la realización de prácticas en talleres de reparación o mantenimiento de vehículos, vinculadas al perfil profesional del ciclo cursado.

Requisitos de acreditación:
Será imprescindible aportar certificado o documento acreditativo expedido por una ITV acreditada o entidad colaboradora (entendiéndose por tal talleres mecánicos o centros de mantenimiento de vehículos) donde conste, al menos, la siguiente información:

1. La identificación de la persona aspirante.
2. La entidad en la que se realizaron las prácticas.
3. **Que las prácticas corresponden al periodo formativo desarrollado durante el segundo curso del ciclo formativo o, en el caso del nuevo modelo de Formación Profesional, al periodo de formación en empresa equivalente asociado a la finalización del ciclo formativo.**
4. El periodo de realización de las prácticas.
5. La duración de las prácticas o, en su defecto, el número de horas o jornadas realizadas.

Cuando el certificado no recoja suficientemente las funciones, actividades o tareas desarrolladas durante las prácticas, **la Comisión de Selección podrá requerir a la persona aspirante la aportación de documentación complementaria emitida por la entidad donde se realizaron las prácticas**, con el fin de verificar la adecuación de dichas prácticas a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases.

En caso de no disponer del certificado en el momento de presentar la solicitud, podrá aportarse el **Anexo III (Declaración responsable de los méritos alegados)**, sin perjuicio de la obligación de presentar posteriormente el certificado oficial en el plazo que establezca VEIASA.

1.2. Expediente académico (Total 20 puntos)

Se valorará el expediente académico correspondiente al título habilitante, con una puntuación máxima de 20 puntos, según la nota media del ciclo formativo (se aplicará la media aritmética de las calificaciones finales de los módulos formativos, ponderada si procede):

De 5,00 a 6,99: 10 puntos

De 7,00 a 8,99: 15 puntos

De 9,00 a 10: 20 puntos

Se deberá presentar **copia del expediente académico o certificado oficial de calificaciones** expedido por el centro educativo. En el supuesto de que las personas aspirantes no puedan aportar dicha documentación en el momento de presentar la solicitud, podrá presentarse una declaración responsable (modelo de Anexo V), en la que se indique la nota media del expediente académico. En tal supuesto, VEIASA habilitará un plazo específico para la presentación del certificado oficial, cuya aportación será necesaria para la acreditación definitiva del mérito alegado.

Descripción general del procedimiento a seguir:

En la valoración de las personas aspirantes se atenderá a principios de igualdad, mérito, capacidad, y a criterios de idoneidad y de adecuación del perfil profesional de la persona candidata respecto del puesto de trabajo a desempeñar.

Para todos los requisitos anteriormente expuestos, VEIASA se reserva el derecho de comprobar cualquier referencia facilitada por el candidato, solicitar cualquier tipo de información acreditativa de su situación en cualquier momento del proceso y no computar aquella experiencia que no resulte debidamente acreditada o ajustada al puesto de trabajo a cubrir.

Tras la comprobación de los méritos presentados, se procederá a su puntuación según la baremación anterior, y se conformará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas en esta fase de méritos, dispuesta de forma descendente de mayor a menor puntuación.

En caso de empate en la puntuación obtenida, se tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, para ello, se establecerán medidas de acción positiva a favor de las personas aspirantes del sexo menos representado en esta categoría que es el femenino. Si persiste el empate, en función de la letra del primer apellido de la persona candidata empezando por la letra del sorteo que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en el ámbito de la Junta de Andalucía, y que para el año 2026 es la "Ñ", según Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año.

Esta lista provisional se publicará en la página de web de VEIASA, www.veiasa.es, con indicación para la identificación de las personas candidatas referidas en la fase anterior, del código facilitado a la presentación de la solicitud de participación, con indicación de la situación provisional en la que se encuentra cada candidatura y la puntuación individual de cada uno de los méritos valorados, así como la puntuación total obtenida en la fase de concurso de méritos por cada una de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes dispondrán de **3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta lista provisional, para presentar las alegaciones que se consideren oportunas en caso de desacuerdo con la puntuación obtenida, a través de la web del proceso de selección (https://55inspectoresformativos.veiasaempleo.es/).

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, éstas serán analizadas por la Comisión de Selección, y posteriormente se hará pública la relación definitiva de las personas aspirantes con la puntuación total definitiva obtenida en la fase de concurso de méritos. En el caso de no existir alegaciones a la lista provisional se entenderá definitiva.

En orden a asegurar la cobertura de la plaza y para cubrir posibles renuncias o incidencias que puedan surgir, una vez se haya comunicado la decisión a las personas seleccionadas, la Comisión de Selección podrá elaborar una lista de reserva de candidaturas para poder cubrir éstas posibles eventualidades de renuncia o similar. La lista de reserva estará formada por las personas admitidas que hubieran obtenido las siguientes mejores puntuaciones totales después de las candidaturas seleccionadas.

9. DESIGNACIÓN

La adjudicación de los puestos se realizará de acuerdo con la puntuación total obtenida. A tal efecto, se publicará en la página web de VEIASA, www.veiasa.es, una única relación definitiva de candidaturas ordenada de mayor a menor puntuación.

Las contrataciones se formalizarán por riguroso orden de puntuación a medida que surjan las necesidades organizativas de VEIASA. Las personas candidatas podrán optar, siguiendo dicho orden, entre los puestos disponibles en las distintas estaciones ITV, por lo que las incorporaciones podrán producirse en fechas diferentes.

El contrato tendrá una duración inicial de seis (6) meses, computada desde su respectiva fecha de formalización, pudiendo extenderse **hasta un máximo de un (1) año**, siempre que se hayan cumplido satisfactoriamente los objetivos establecidos en el Plan Individual de Formación y se acredite una evolución favorable en el desempeño.

Durante el primer mes de contrato se aplicará el periodo de prueba **establecido legalmente para contratos formativos (un mes)** computado desde la respectiva fecha de incorporación. En dicho periodo, el Área de Recursos Humanos, en coordinación con la Unidad de Formación y la Subdirección Técnica, evaluará la integración, actitud, compromiso y adecuación de la persona al entorno profesional y formativo, así como el aprovechamiento inicial del proceso.

En caso de renuncia, baja voluntaria, baja definitiva por causas sobrevenidas o resolución del contrato por evaluación negativa durante el periodo de prueba, la plaza podrá ser adjudicada a la persona candidata que figure a continuación en la relación definitiva ordenada por puntuación, siempre que cumpla con los requisitos exigidos en las bases y se encuentre disponible.

Asimismo, si tras la formalización del contrato se produjera una baja definitiva (cualquiera que sea su causa), VEIASA podrá disponer la incorporación de la siguiente persona candidata en reserva, por riguroso orden de puntuación, conforme a las necesidades organizativas y dentro del periodo de vigencia del proceso de selección.

10. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACION DE LAS FUNCIONES.

Con carácter previo a la adjudicación de las funciones del puesto que se va a contratar, la Unidad de Selección y Contratación de Personal de VEIASA requerirá la aportación de todos los documentos originales que se consideren exigibles.

VEIASA se reserva el derecho a realizar las gestiones que estime oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la documentación justificativa de requisitos, así como de cualquier otra, aportada por la persona aspirante seleccionada.

A los efectos de comprobar los mismos, las personas designadas autorizan a VEIASA a consultar los datos obrantes en cualquier registro público, así como a realizar las averiguaciones y comprobaciones que considerarán oportunas.

Cualquier falsedad, anomalía, o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, entre otros, para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo y de la relación de candidaturas seleccionadas, sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de personas físicas, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, VEIASA informa a las personas que participen en este concurso que el responsable del tratamiento de los datos personales obtenidos a través del presente proceso de selección es Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA) cuya dirección es calle Albert Einstein, nº 2 de la Isla de la Cartuja, Sevilla. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento que le otorga la citada norma, mediante escrito dirigido a VEIASA, en la anterior dirección, o bien a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpd-veiasa@veiasa.es.

Los datos personales que se proporcionen conforme a lo regulado en estas bases son los necesarios para gestionar el presente proceso de selección, y serán empleados con esa única finalidad, garantizando VEIASA el buen uso de la información, y en especial, la plena confidencialidad de dichos datos de carácter personal. La presentación de la documentación y datos solicitados para la valoración de cada candidatura conlleva la aceptación para esta finalidad del tratamiento de los mismos conforme al propio proceso de selección.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la normativa en vigor aplicable, y en especial el Reglamento de Selección y Contratación de VEIASA.

En Sevilla, a la fecha de firma del presente documento.

53580872A MARIA CONSUELO ARIAS (R: A41398645)

Firmado digitalmente por 53580872A MARIA CONSUELO ARIAS (R: A41398645)
Fecha: 2026.10.15 09:37:11 +02'00'

Fdo.: Mª Consuelo Arias Reyes
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 55 CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL COMO INSPECTOR/A DE ITV EN ESTACIONES DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

Plazo pendiente de publicación: 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

INSCRIPCIÓN EN LA OFERTA DE EMPLEO

Todos los documentos deben estar en formato **PDF y tener un tamaño inferior a 10 MB**.

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA CANDIDATA

Apellido 1º: Introduce el apellido

Apellido 2º: Introduce el apellido

Nombre: Introduce el nombre

Sexo: Masculino

Fecha de nacimiento: Día / Mes / Año

Número de la seguridad social: INTRODUCE EL NÚMERO DE LA S.S.

Tipo de documento a aportar: DNI

Número de DNI: INTRODUCE EL DNI SIN ESPACIOS

Adjuntar DNI/NIE/Pasaporte (anverso): Seleccionar archivo

Adjuntar DNI/NIE/Pasaporte (reverso): Seleccionar archivo

Telf. Móvil: Introduce el teléfono

Telf. 2: Introduce el teléfono

Dirección de correo electrónico: Introduce el correo electrónico

Confirma dirección de correo electrónico: Introduce el correo electrónico de nuevo

Domicilio actual (Calle/Plaza/Avda): Introduce domicilio

Número: Introduce número

Piso: Introduce piso

País: España

Código Postal: Introduce CP

Provincia: Albacete

Población: Abengibre

Discapacidad reconocida igual o superior al 33 %: No

Aquellas personas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales,que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidas en igualdad de condiciones, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño, total o parcial, de las tareas o funciones de la plaza convocada. Para ello, deberán acreditar su situación adjuntando a la misma el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Organo Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad y certificado de capacidad funcional

CT-00176/2026 · Inspector/a ITV en formación. Presente una única solicitud. Elegir la provincia principal implica disponibilidad para todos sus centros de trabajo. La secundaria solo se utilizará si no se cubren las necesidades con candidaturas de provincia principal.

Provincia principal (obligatoria)

Selecciona una provincia: Introduce la provincia

Provincia secundaria (opcional)

Selecciona una provincia diferente a la principal: Ninguna

REQUISITOS OBLIGATORIOS

TITULACIÓN

Debe estar en posesión del título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (grado medio) o Técnico Superior en Automoción (grado superior), de la familia profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos, o de una titulación expresamente equivalente admitida en las bases.

Consulte en las bases la relación completa de titulaciones equivalentes y certificados de profesionalidad de nivel 3 admitidos.

Acreditación: copia del título oficial o documento de solicitud de expedición y abono de tasas. Si aún no dispone del documento validado, puede presentar el justificante de pago disponible y aportar la validación en el plazo que habilite VEIASA. Se admiten las resoluciones de homologación o convalidación correspondientes.

La titulación debe haberse obtenido en los tres años anteriores a la formalización del contrato, o cinco años para personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33 %. Este requisito debe cumplirse al inicio del contrato, no solo al cierre de solicitudes.

+ AGREGAR TITULACIÓN

AUSENCIA DE CONTRATOS FORMATIVOS

Ausencia de contratos formativos, o de otra índole, previos: No podrá suscribirse esta modalidad contractual con quien ya haya obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los periodos de formación o prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación.

Asimismo, no podrá superarse un año de contratación formativa en la misma o distinta empresa en virtud de la misma titulación o certificado profesional.

ACREDITACIÓN: La acreditación de estos requisitos se realizará mediante la presentación de la Declaración responsable (Anexo IV), de no haber suscrito con anterioridad un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional que cumpla con las condiciones especificadas en el punto "Ausencia de contratos formativos previos".

+ AGREGAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

REQUISITOS PARA ACREDITAR LOS MÉRITOS VALORABLES

FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESA (MÁX. 80 PTS)

Prácticas en estación ITV acreditada (60 puntos)

Se valorará con **60 puntos** el itinerario formativo en una estación ITV acreditada (VEIASA u otra entidad autorizada), directamente vinculado a funciones inspectoras.

ACREDITACIÓN: Será imprescindible aportar certificado o documento acreditativo expedido por la entidad en la que se hayan realizado las prácticas, en el que conste expresamente: identificación de la persona aspirante y la entidad, realización de la FCT de segundo curso del ciclo de Electromecánica de Vehículos Automóviles o Automoción (o formación en empresa equivalente asociada a su finalización), periodo y duración en horas o jornadas. VEIASA podrá requerir documentación complementaria sobre las funciones realizadas.

En caso de no disponer del certificado en el momento de presentación de la solicitud, podrá presentarse declaración responsable conforme al modelo de **Anexo III**, sin perjuicio de la posterior obligación de aportar el correspondiente certificado acreditativo en el plazo que se habilite al efecto.

+ AGREGAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Prácticas en talleres mecánicos o centros de mantenimiento de vehículos (20 puntos)

Se valorará con **20 puntos** la realización de prácticas en talleres de reparación o mantenimiento de vehículos, vinculadas al perfil profesional del ciclo cursado.

ACREDITACIÓN: Será imprescindible aportar certificado o documento acreditativo expedido por la entidad en la que se hayan realizado las prácticas, en el que conste expresamente: identificación de la persona aspirante y la entidad, realización de la FCT de segundo curso del ciclo de Electromecánica de Vehículos Automóviles o Automoción (o formación en empresa equivalente asociada a su finalización), periodo y duración en horas o jornadas. VEIASA podrá requerir documentación complementaria sobre las funciones realizadas.

En caso de no disponer del certificado en el momento de presentación de la solicitud, podrá presentarse declaración responsable conforme al modelo de **Anexo III**, sin perjuicio de la posterior obligación de aportar el correspondiente certificado acreditativo en el plazo que se habilite al efecto.

+ AGREGAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

EXPEDIENTE ACADÉMICO (MÁX. 20 PTS)

Se valorará la nota media del ciclo formativo habilitante, calculada como media aritmética de las calificaciones finales de los módulos, ponderada si procede, con un máximo de **20 puntos**.

- De 5,00 a 6,99: 10 puntos.
- De 7,00 a 8,99: 15 puntos.
- De 9,00 a 10: 20 puntos.

Acreditación: expediente académico o certificado oficial de calificaciones del centro educativo. Si no dispone de él, adjunte aquí el **Anexo V de declaración responsable de nota media**; deberá aportar el certificado oficial en el plazo que habilite VEIASA.

+ AGREGAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

INFORME DE VIDA LABORAL

Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Seleccionar archivo

INCOMPATIBILIDADES

Anexo II: Declaración responsable de incompatibilidad de segunda actividad.

Seleccionar archivo

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MERITOS ALEGADOS

ANEXO III. Declaración responsable de méritos alegados (solo si no dispone del certificado de prácticas; también puede adjuntarlo en el apartado de prácticas correspondiente).

Seleccionar archivo

OTROS DOCUMENTOS

Adjunte aquí el permiso de residencia y trabajo cuando corresponda, junto con su documento de identidad en vigor.

+ AGREGAR OTRO DOCUMENTO

ACEPTACIÓN LEGALES Y PROTECCIÓN DE DATOS

- [] Solicito ser admitido al Proceso de Selección a que se refiere el presente Modelo de Solicitud y DECLARO que son ciertos todos los datos aportados, titulación y méritos profesionales consignados, así como que reúno las condiciones exigidas para el presente Proceso, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos y méritos profesionales que figuran en esta Solicitud.
- [] Declaro ser español o poseer la nacionalidad de alguno de aquellos Estados miembros de la Unión Europea o de países con convenio de trabajo firmados con el estado español o bien contar con un permiso de trabajo y residencia.
- [] Declaro no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones propias de la ocupación a la que se opte.
- [] Declaro no haber sido separado/a definitivamente de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario, como personal laboral o estatutario, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleados/as o cargos públicos.
- [] Declaro no haber sido despedido por motivos disciplinarios ni haber tenido ningún cuestionario de evaluación calificado como "No Apto" en VEIASA. Declaro no incurrir en causa de incompatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo en virtud de lo regulado en el Art. 12 de la Orden de 15 de julio de 1985, por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la concesión del Servicios de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía.
- [] Declaro no desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público, ni realizar actividades privadas incompatibles que requieran reconocimiento de compatibilidad, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/89, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.
- [] Acepto la política de privacidad.

→ ENVIAR SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

* Una vez enviada la solicitud de inscripción le mandaremos un correo electrónico con la información de su inscripción.

ACEPTACIÓN LEGALES Y PROTECCIÓN DE DATOS

☐ Solicito ser admitido al Proceso de Selección a que se refiere el presente Modelo de Solicitud y DECLARO que son ciertos todos los datos aportados, titulación y méritos profesionales consignados, así como que reúno las condiciones exigidas para el presente Proceso, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos y méritos profesionales que figuran en esta Solicitud.

☐ Declaro ser español o poseer la nacionalidad de alguno de aquellos Estados miembros de la Unión Europea o de países con convenio de trabajo firmados con el estado español o bien contar con un permiso de trabajo y residencia.

☐ Declaro no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones propias de la ocupación a la que se opte.

☐ Declaro no haber sido separado/a definitivamente de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario, como personal laboral o estatutario, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleados/as o cargos públicos.

☐ Declaro no haber sido despedido por motivos disciplinarios ni haber tenido ningún cuestionario de evaluación calificado como "No Apto" en VEIASA.

☐ Declaro no incurrir en causa de incompatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo en virtud de lo regulado en el Art. 12 de la Orden de 15 de julio de 1985, por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la concesión del Servicios de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía.

☐ Declaro no desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público, ni realizar actividades privadas incompatibles que requieran reconocimiento de compatibilidad, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/89, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

☐ Acepto la política de privacidad.

ANEXO II –DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª. _____ con DNI nº _____, mayor de edad.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

PRIMERO: Cumple con los requisitos de participación en procesos selectivos para acceso al empleo público previstos en el artículo 56.1 del *Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.*

SEGUNDO: Que conoce el contenido de la Orden de 15 de julio de 1985, por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la concesión del Servicios de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía, declarando expresamente no incurrir en causa de incompatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo en virtud de lo regulado en la misma y concretamente en su artículo 12, según el cual ni el personal de la empresa, ni sus parientes hasta el primer grado de consanguinidad podrán tener participación en:

- Actividades de transportes terrestres por carretera.
- Comercio de vehículos automóviles.
- Talleres de reparación o centros de diagnosis de vehículos.
- Gestorías administrativas.
- Compañías o mutuas aseguradoras en el ámbito de la automoción.
- Peritos tasadores y agentes de seguros del campo del automóvil.

TERCERO: Que conoce el contenido del artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (1) y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/89, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes (2).

Que, en consecuencia, con lo dispuesto anteriormente, declara expresamente conocer que:

a) En el supuesto de venir desempeñando algún puesto o actividad en el sector público deberá optar por el ejercido hasta ahora o por el que pudiera conseguir en Veiasa si finalmente resulta seleccionado, salvo en el supuesto de estar incurso en alguna de las excepciones a la incompatibilidad legalmente previstas, en cuyo caso deberá informarse a Veiasa y acreditarse con la documentación oficial correspondiente.

b) La obligación de obtener reconocimiento de compatibilidad en caso de venir desarrollando actividades privadas que así lo requieran en función de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, del artículo 13.1 del Real Decreto 598/1989, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y del artículo 42.2 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Que asume la obligación de comunicar a la dirección de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., cualquier variación de lo manifestado en el presente documento.

CUARTO: Que es conocedor/a de lo estipulado en el artículo 39 del IV Convenio Colectivo de VEIASA publicado en BOJA n34, el 19 de febrero de 2026, relativo a la dedicación exclusiva o factor de incompatibilidad.

Y para que conste se firma la presente declaración responsable en _____, a ___ de _____ de ____.

Fdo. _____

(1) Artículo 10. Quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que vinieran desempeñando habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión.
A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en los que vinieran desempeñando. Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla en los diez primeros días del aludido plazo de toma de posesión, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución.

(2) Artículo 13.1. En la diligencia de toma de posesión o en el acto de la firma del contrato personal sujeto al ámbito de aplicación de este Real Decreto, deberá hacerse constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

ANEXO III: MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

1	DATOS CONVOCATORIA	
REFERENCIA		**PUESTO OFERTADO**
2	**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA TRABAJADORA**	

Yo, _____, con D.N.I. nº _____ , actuando en su propio nombre y representación, en relación con la convocatoria arriba indicada,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

la veracidad de los datos relacionados a continuación y se compromete a probarlos documentalmente cuando así se le solicite:

Haber realizado el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) o la fase de formación en empresas u organismos equiparados, correspondiente al segundo curso del Ciclo Formativo de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (Grado Medio) o del Ciclo Formativo de Técnico Superior en Automoción (Grado Superior), ambos pertenecientes a la familia profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

1.1.3 Prácticas en estación ITV acreditada (VEIASA u otra entidad autorizada).

Se valorará con **60 puntos** la realización del itinerario formativo en una estación ITV acreditada oficialmente, ya sea VEIASA o cualquier otra entidad autorizada, siempre que las prácticas estén directamente vinculadas a funciones inspectoras.

1.1.4 Prácticas en talleres mecánicos o centros de mantenimiento de vehículos.

Se valorará con **20 puntos** la realización de prácticas en talleres de reparación o mantenimiento de vehículos, vinculadas al perfil profesional del ciclo cursado.

DENOMINACION ENTIDAD DONDE SE HA DESARROLLADO LAS PRÁCTICAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	Certificado aprovechamiento

3	APERCIBIMIENTO

Quedo advertido/a de que la inexactitud o falsedad de los datos aportados determinará la imposibilidad de continuar en el procedimiento de selección, quedando sin efecto las actuaciones realizadas y decayendo del derecho a la selección de su candidatura sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran derivarse de dicha actuación.

4	LUGAR, FECHA Y FIRMA

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

ANEXO IV: MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE AUSENCIA DE CONTRATOS FIRMATIVOS O DE OTRA ÍNDOLE PREVIOS

1	DATOS CONVOCATORIA
REFERENCIA	**PUESTO OFERTADO**

2	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA TRABAJADORA

Yo, _____, con D.N.I. nº _____ , actuando en su propio nombre y representación, en relación con la convocatoria arriba indicada,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

la veracidad de los datos relacionados a continuación y se compromete a probarlos documentalmente cuando así se le solicite:

No haber obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa u otra empresa, por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los periodos de formación o prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación.

3	APERCIBIMIENTO

Quedo advertido/a de que la inexactitud o falsedad de los datos aportados determinará la imposibilidad de continuar en el procedimiento de selección, quedando sin efecto las actuaciones realizadas y decayendo del derecho a la selección de su candidatura sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran derivarse de dicha actuación.

4	LUGAR, FECHA Y FIRMA

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

ANEXO V: MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE NOTA MEDIA DEL CICLO FORMATIVO

1	DATOS CONVOCATORIA
REFERENCIA	**PUESTO OFERTADO**

2	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA TRABAJADORA

Yo, _____, con D.N.I. nº _____ , actuando en su propio nombre y representación, en relación con la convocatoria arriba indicada,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

la veracidad de los datos relacionados a continuación y se compromete a probarlos documentalmente cuando así se le solicite:

La **nota media del ciclo formativo** (se aplicará la media aritmética de las calificaciones finales de los módulos formativos, ponderada si procede) es de_____.

3	APERCIBIMIENTO

Quedo advertido/a de que la inexactitud o falsedad de los datos aportados determinará la imposibilidad de continuar en el procedimiento de selección, quedando sin efecto las actuaciones realizadas y decayendo del derecho a la selección de su candidatura sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran derivarse de dicha actuación.

4	LUGAR, FECHA Y FIRMA

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo. _____